



COOPERATIVA DOCENTE "SANTA EULALIA"

C/ ATARAZANAS, 10. TELÉFONO 30 18 01. APTO. 347 06800 - MÉRIDA

CIRCULAR INFORMATIVA.

ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE PADRES DE ALUMNOS AL CONSEJO ESCOLAR.

Estimados padres:

De acuerdo con lo previsto en la *Ley Orgánica 8/1985*, *Ley Orgánica 2/2006*, *Ley Orgánica 8/2013*, la *Ley 4/2011 de Educación de Extremadura*, así como en los *Reales Decretos 82/1996 y 83/1996* y la *Orden Ministerial de 9 de octubre de 1996 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los centros concertados*, y siguiendo la *Instrucción nº 14/2020 de la Secretaría General de Educación*, de la Consejería de Educación y Empleo, relativa a los procesos de elección y renovación de los Consejos Escolares, próximamente se van a celebrar **Elecciones para Renovar el Consejo Escolar**. En este sentido os informamos de los aspectos más importantes de esta convocatoria:

1.- EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

El Consejo Escolar de este Centro, está compuesto por los siguientes miembros:

- El Director del Centro, que actúa como Presidente del Consejo Escolar.
- Tres representantes de la Titularidad (Profesores cooperativistas)
- Cuatro representantes de los Profesores.
- Cuatro representantes de los Padres/madres.
- Dos representantes de los Alumnos/as de 1º, 2º, 3º y 4º de E.S.O.
- Un representante del personal no docente.

El Consejo Escolar es el Órgano propio de participación en el Centro de los diferentes miembros de la Comunidad Escolar (alumnos, padres, profesores y personal no docente), entre sus funciones está:

- Designar al Director.
- Control y Gestión del Centro.
- Planificación y Evaluación de la Enseñanza.
- Admisión de alumnos
- Disciplina.

Este Órgano de gobierno tiene una duración de mandato de cuatro años, debiendo ser renovado por mitades cada dos años. Este año la renovación corresponde a la 2ª mitad:

- Dos representantes de los Profesores.
- Dos representantes de Padres/madres. (Uno de ellos designado por la Ampa)
- Dos representantes de los alumnos.

2.- REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE ALUMNOS.

ELECTORES.- Son electores el padre y la madre de los alumnos matriculados en el Colegio en las etapas de Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria.

En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno sólo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le concernirá exclusivamente a él.

CANDIDATOS.- Pueden ser elegidos todos aquellos padres o madres que presenten su candidatura.

Para presentarse candidato, dirigirse a cualquier miembro del equipo directivo (Paqui, Chari o José Manuel), ellos le facilitarán el modelo a presentar ante la Junta Electoral.

Del mismo modo ellos son los encargados de recogerlas.

<Las candidaturas serán presentadas durante el periodo establecido en el Calendario Electoral, que adjuntamos en esta información >.

3.- EL CENSO ELECTORAL.

En la página web del colegio <https://colsantaeulalia.educarex.es> se publicará el Censo Electoral (ordenado alfabéticamente). Para comprobar que sus datos están correctos, busque sus apellidos y nombre en el Censo. Si los datos no son correctos, tienen que dirigirse al tutor/a correspondiente de su hijo/a para hacer la reclamación y poder rectificar el error.

4.- LA JUNTA ELECTORAL.

Es la máxima autoridad electoral, quedó constituida el 20 de octubre de 2020 y está compuesta por:

- El Director (José Manuel Briz Blázquez), que actúa como presidente.
- Un representante de la Titularidad (M^a Francisca Díaz González).
- Un/a Profesor/a (Rosario García Riñones), que actúa como secretaria.
- Un padre (Joaquín Carlos Ceballos Martínez, representante de padres en el Consejo Escolar y presidente de la AMPA)

Entre sus funciones están:

- La aprobación del Censo Electoral.
- La aprobación del Calendario Electoral.
- El sorteo de la Mesa Electoral.
- Horario de Votación
- Resolver reclamaciones.
- Proclamar candidaturas elegidas.

5.- VOTACIÓN.

El voto será secreto, directo y no delegable. (Nadie puede votar por otra persona). Se necesitará acreditar la identidad mediante D.N.I., o documento acreditativo equivalente (Permiso de Conducir o Pasaporte).

La votación se realizará ante la Mesa Electoral, elegidos sus componentes por sorteo, por la Junta Electoral. Naturalmente será en los locales de este Centro en la fecha fijada en el Calendario Electoral, y en el horario que la Junta Electoral determine (se informará con antelación).

Podrá ejercer el voto por correo certificado, incluyendo en el voto emitido una fotocopia del documento de identidad o documento acreditativo equivalente. Podrá entregarse también dicha documentación directamente al director del Centro, en su calidad de Presidente de la Junta Electoral.

El periodo de votación por correo está establecido en el Calendario Electoral. Las papeletas de votación les serán enviadas a sus hogares a través de sus hijos/as.

